



Barranca, 06 de Julio del 2009

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0181-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 1295-09 (Exp. 1 y 2) presentado por el Sr. MEJIA RIOS KEMPES SEGUNDO en representación de CHETO'S S.R.L., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncios Publicitarios Luminosos y se realice nueva liquidación, ubicados en Esquina Jr. Independencia y Av. Grau s/n, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente RV. 1295-09 (1) el administrado solicita autorización de anuncio y/o aviso simple de 18.00 m². y mediante Informe N° 044-09-TLS-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que los anuncios publicitarios Luminosos (Dos) (una cara) es de 22.32 m².

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0068-2009-SGOP-GDUR-MPB se declara procedente la autorización solicitada, debiendo cancelar la suma de S/. 1,917.51 nuevos soles por concepto de autorización de anuncios.

Que, mediante expediente RV.1295-09 (2) el administrado solicita que se realice una nueva liquidación por cuanto ya cuenta con la Autorización N° 047-05-SGOPCU-GGUR/MPB emitida el 20 de Julio del 2005 por un área de 12.24 m².

Que, mediante Informe N° 171-2009-MDM-SGOP-MPB, el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realiza una nueva liquidación, indicando que el área total de los anuncios luminosos (dos) (una cara) es de **22.32 m²** y que además cuenta con una Autorización N° 047-05-SGOPCU-GDUR/MPB por un área de 12.24 m², **debiendo pagar sólo por la diferencia que es de 10.08 m². por lo que se rectifica la liquidación de pago.**

Que, el administrado debe cancelar la suma de **S/. 865.97** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 346.38 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00005855 de fecha 16 de Febrero del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 519.59 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la





Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0181-2009-SGOP-GDUR-MPB

Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

Se deja sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 0068-2009-SGOP-GDUR-MPB y la Autorización Municipal N° 047-05-SGOPCU-GGUR/MPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 0068-08-SGOP-GDUR-MPB y la Autorización Municipal N° 047-05-SGOPCU-GGUR/MPB por rectificación de liquidación de pago.

ARTÍCULO 2°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. MEJIA RIOS KEMPES SEGUNDO en representación de CHETO'S S.R.L., quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncios Publicitarios Luminosos, ubicados en esquina Jr. Independencia y Av. Grau s/n, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:

C.C:

Interesado
Expediente
Archivo
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**
Ing. RAFAEL MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

[Handwritten signature]
DNI: 40101990
Nombre: Kempes Mejia
F: 07-07-09
H: 16:20 PM